



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0775-2014-UNAP

Iquitos, 24 de abril de 2014

VISTO:

El Informe n.º 051-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 21 de abril de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite ocho (08) expedientes para conferir el título de técnica en enfermería, aprobados por la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que las universidades pueden organizar institutos, escuelas, centros y otras unidades con fines de investigación, docencia y servicio;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Perua" aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014 y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los títulos de técnico solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances del artículo 12º de la Ley Universitaria n.º 23733; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el título de técnica en Enfermería a las ex alumnas:

1. Marisela Pamela Martínez Torres
2. Mayred Mozombite Mori
3. Claudia Lorena Ramírez García
4. Vivian Azucena Runciman Ríos
5. Luz Lili Saavedra Ríos
6. Leidi Susana Mori Gratelly
7. Sheyla Mireya Rojas Tuanama
8. Bertha María Mananita Morey

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, expedir el diploma correspondiente, previo registro en los libros respectivos y comunicar a la Oficina de Proyección Social y Extensión de la Facultad de Enfermería (FE).

Regístrese, comuníquese y archívese.


RECTOR




SECRETARIO GENERAL



Dist.: FE, OGAA, AGT, Leg(8), Int(8), Archivo(2).
mpc